



27 MAR 2023

ANGOL,

000678

DECRETO EXENTO Nº _____//

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal Titular Don Álvaro Urrea Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 20 de marzo de 2023 presentada por **GyM HEALTH AND LIFE ANGOL S.p.A.**
9. El Informe Técnico n° 58 de fecha 22 de marzo de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. El Informe Sanitario n° 01177 de fecha 04 de marzo de 2020, emitido por la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.
11. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 4234 de fecha 23 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial Definitiva de fecha 20 de marzo de 2023, presentada por Don Sixto Gerardo Pozas opazo, cedula de identidad n° 15.616.026-1, en representación de la empresa **GyM Health And Life Angol S.p.A.**, RUT N° 77.089.282-1, los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 58 de fecha 22 de marzo de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. El Informe Sanitario n° 01177 de fecha 04 de marzo de 2020, emitido por la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía, en donde se autoriza el funcionamiento de Local.
4. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 4234 de fecha 23 de marzo de 2023, que acredita el pago de la Patente Comercial giro Gimnasio – Prestación Servicios Deportivos – Realización Actividades Deportivas, correspondiente al periodo Enero a Junio de 2023.
5. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE : GYM HEALTH AND LIFE ANGOL S.P.A.
R.U.T. : 77.089.282-1
REPRESENTANTE LEGAL : SIXTO GERARDO POZAS OPAZO
R.U.T. : 15.616.026-1
DOMICILIO PARTICULAR : AVDA. BOSQUE MAR Nº 200, CONCEPCION

PATENTE

ROL : SIN ROL
GIRO : GIMNASIO – PRESTACION DE SERVICIOS DEPORTIVOS –
REALIZACION ACTIVIDADES DEPORTIVAS
CODIGO SII : 3
DOMICILIO COMERCIAL : PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 302 PISO 2
CLASIFICACION : COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



ALVARO URRIA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

JENN/AUM/mfr.

DISTRIBUCION:

- GyM HEALTH AND LIFE ANGOL S.p.A.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaria Municipal.
- Oficina Transparencia.

“EL ANGOL QUE TODOS QUEREMOS”
rentas@angol.cl/Fono 657083